

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA, EL DÍA 30 DE abril DE 2020 A LAS 19,00 HORAS.

En la ciudad de Priego de Córdoba siendo las veinte horas del día 30 de abril de dos mil veinte, comparecen telemáticamente mediante “skype” bajo la presidencia de la Sra Alcaldesa D^a. María Luisa Ceballos Casas, en sesión ordinaria primera convocatoria, el PLENO de este Excmo. Ayuntamiento, concurriendo los miembros de la Corporación: D. Juan Ramón Valdivia Rosa, D^a Marta Siles Montes, D^a Jezabel Ramírez Soriano, D^a M^a Carmen Pacheco Bermúdez, D^a Mercedes Sillero Muñoz, D. Fco Javier Ibañez Medina, D. Jesús Sánchez Delegado, D. Pablo Ruiz Serrano, D^a Vanessa Serrano Ariza. D. Luis Miguel Carrillo Gutiérrez, D. José Guzmán Tirado, D. José Miguel Forcada Serrano, D^a Vanessa Serrano Ariza ; D. José Manuel Mármol Servián, D. Juan Jesús Onieva Camacho, D^a Francisca Mantas Cuenca, D. Antonio Musachs Palahí, D^a M^a Inmaculada Román Castillo, D^a M^a Carmen Sánchez Pérez, D. Rafael Sánchez Molina; D^a Encarnación Valdivia Barea.

Actúa como Secretaria la de la Corporación, D^a. Ana Isabel Rodríguez Sánchez.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 46.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local , apartado añadido por la Disposición final Segunda del Real Decreto Ley 11/ 2020, de 31 de marzo, el Pleno por unanimidad aprecia las circunstancias que se describen en dicha normativa para poder celebrar la misma por medios telemáticos. Por tanto, se constituyen por medios electrónicos , quedando acreditada la identidad de los comparecientes y se asegura la comunicación entre ellos en tiempo real durante la celebración de la sesión

Minuto de silencio por los fallecidos, que asciende a 24543 , como consecuencia del covid 19.

Se altera el orden del día , por parte de la Sra. Alcaldesa con el voto favorable por unanimidad , en los términos previstos en el Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales , procediendo al apartado de correspondencia para dar cuenta de todas las actuaciones llevadas a cabo desde que se decreto el estado de alarma en virtud del real decreto 463/2020 , 14 de marzo.

INFORMACIÓN Y CONTROL

NÚM. 1.- EXPTE. 9392/2020.- CORRESPONDENCIA, COMUNICACIONES Y PROTOCOLO.

La Sra. Alcaldesa da cuenta , entre otras de de las siguientes actuaciones, bajo expediente 6583/2020, como consecuencia de la situación de emergencia ocasionada por el COVID 19, dado que nunca se ha vivido una situación como la actual y se ha intentado responder a todo, agradeciendo la labor tanto a técnicos como políticos

- .- bando de 12 de marzo y reunión con geiss para coordinar residencial y cierre de residencias y cierre internos del plan de contingencia.
- .- en ese momento no existían epis y comienza el primer movimiento voluntario de

Código seguro de verificación (CSV):

6BD7 1FD4 8833 C193 6745



6BD71FD48833C1936745

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General Accidental ALFEREZ DE LA ROSA ROSARIO el 14/8/2020

particulares, asociaciones y empresas que hicieron mascarillas destacando que se disponía de tejidos

- 13 de marzo se crea la Comisión técnica de seguimiento de la enfermedad en Priego de Córdoba y primera reunión 16 y se reunían cada 5 días naturales. Se han tomado todas decisiones desde el seno de la comisión y que ha ayudado mucho .

- 14 de marzo se dictan bandos sobre suspensión y cierre de instalaciones municipales, terrazas

- 17 de marzo decreto de suspensión de celebración de órganos, según la normativa general.

- 20 de marzo decreto disponiendo que el personal al servicio de este Excmo. Ayuntamiento I pudieran solicitar de solicitar teletrabajo si su puesto de trabajo y reducción horaria así como de personas en la oficina de información

- Activación del plan de emergencia

- 31 de marzo, Decreto sobre servicios esenciales, que afecta al personal de obras, Así como instrucción de de suspensión de obras pfea y solo hay retén de operarios y seguían trabajando personal de limpieza y trabajando día a día así como servicios sociales con cita previa

.-

- Agradecimiento a protección civil, junto con cruz roja , cáritas ,policía local que han trabajado y colaborado en todo.

QUE CONSTE: el primer día que se encontraron sin mascarillas, se donaron desde Lucena 50 mascarillas FFP2 y luego se les dieron a ellos de tela, si bien posteriormente vinieron de otras instituciones. Pasaron dos semanas muy duras porque no había mascarillas en el marco y tampoco se les suministraron(JA 100, GOBIERNO 4.600 y otras 4.600 desde la junta a residencias , y diputación, también mandaron mascarillas

PLAN DE PREVENCIÓN POR PREVESUR, dentro del PLAN DE CONTINGENCIA

Fondo Solidario bajo la intervención municipal (cuenta 6.000 EUROS), junto con cáritas y Cruz roja, para pago de deudas o productos sanitarios..... se han hecho muchas donaciones de material y agradece a todos

Toma la palabra a la Portavoz de Ciudadanos dando el pésame para a todos aquellos que han perdido familiares. Muestra su apoyo y a seguir trabajando juntos con independencia de las siglas y de partidos.

Toma la palabra el Portavoz del grupo Municipal socialista dando el pésame a aquellas familiar que han perdido a un ser querido , con ocasión de la pandemia COVID 19. Es necesaria la colaboración y cooperación institucional no solo para luchar contra la pandemia sino también para luchar contra la crisis económica y social , para salir adelante y apoyando no solo a Priego sino también a zonas rurales. Muestra su apoyo para intentar llegar a la normalidad que es el deseo de todos,

Toma la palabra el Portavoz del Grupo municipal popular sumándose al al pésame y agradece la labor que han realizado todos como protección civil cruz roja, bomberos y policía local. agradece la labor de la Sra. alcaldesa así como a los miembros de la Comisión técnica creada ay que ha hecho un trabajo encomiable y luchar contra la situación delicada por la que atraviesa la economía que se avecina .

PROPUESTA QUE PRESENTA LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA **PARA DEJAR CONSTANCIA DE LOS SIGUIENTES** **PÉSAMES, AGRADECIMIENTOS Y FELICITACIONES**

AGRADECIMIENTOS

A todas las personas, empresas y voluntarios que han ayudado en la gestión de la pandemia, con una atención especial a todos aquellos profesionales del sector sanitario, alimentación, limpieza y seguridad.

A las voluntarias y voluntarios que junto a empresas de la confección han

Código seguro de verificación (CSV):

6BD7 1FD4 8833 C193 6745



6BD71FD48833C1936745

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General Accidental ALFEREZ DE LA ROSA ROSARIO el 14/8/2020

fabricado y continúan fabricando mascarillas para adultos y niños, batas y todo tipo de materiales necesarios.

A todas las empresas que han realizado pantallas de protección para todo aquel que las necesita.

De manera especial al grupo de Voluntarios de Protección Civil, Cruz Roja y Cáritas, por la excelente labor que están realizando en el reparto de comida, medicinas, mascarillas y cualquier cosa que le demanden los ciudadanos.

A todos los voluntarios que durante esta semana se han recorrido Priego puerta a puerta, para entregar mascarillas quirúrgicas a cada uno de nuestros vecinos.

Al equipo de psicólogas de la iniciativa coVIDA 19, por su importante labor de atención del teléfono ayuda emocional para personas mayores.

FELICITACIONES:

- A las siguientes marcas de la D.O.P. Priego de Córdoba, por sus recientes reconocimientos y galardones: "El Empiedro" de la SCA. Olivarera La Purísima, "Rincón de la Subbética" de Almazaras de la Subbética, "Parqueoliva Serie Oro" de Almazaras de la Subbética, "Fuente Ribera" de Manuel Molina Muñoz e Hijos, S.L., "Venta del Barón" de Muela-Olives, S.L., "Rincón de la Subbética Altitude" de Almazaras de la Subbética, "Oleosubbética" de Marín Serrano el Lagar, S.L., "Cladivm" de Aceites Aroden y "El Gayumbal" de la Sca. Ntra. Sra. del Carmen (Zamoranos).
- A Patatas Fritas San Nicasio, por haber conseguido por 13 años consecutivo el Gold Award Monde Selection 2020 a mejor producto gastronómico.
- A -----, biólogo prieguense miembro del grupo IrsiCaixa por haber conseguido diseñar un protocolo para detectar anticuerpos contra el Covid19. Este protocolo, llamado *ELISA*, permite realizar el test de anticuerpos en dos horas y sin necesidad de kits.

El ayuntamiento pleno acuerda dar los siguientes pésames:

- A las familias de los tres fallecidos por Covid-19 en Priego de Córdoba, haciendo extensivo ese pésame a la familia de todos los fallecidos en territorio español.
- A J -----, Jefe del Área de Urbanismo por el fallecimiento de su madre.
- A ----- exconcejal de este Ayuntamiento por el fallecimiento de su madre.

NÚM. 2.-EXPTE 6583/2020 CREACIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO DE LAS MEDIDAS PROFILÁCTICAS CONTRA LA EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) Y GESTIÓN DE ACTUACIONES EN ESTADO DE ALARMA.

PLAN DE PREVENCIÓN POR PREVESUR, dentro del PLAN DE CONTINGENCIA y que se verá en la próxima mesa de negociación.

NÚM. 3.-EXPTE 8420/2020.-CONTROL DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LAS ALCALDÍA Y SUS DELEGADOS DESDE LA 2020/1644, DE FECHA 15-2-2020, A LA 2020/3517, DE FECHA 8-4-2020.

Código seguro de verificación (CSV):

6BD7 1FD4 8833 C193 6745



6BD71FD48833C1936745

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General Accidental ALFEREZ DE LA ROSA ROSARIO el 14/8/2020

La Comisión Informativa de Presidencia, transparencia y buen gobierno, hacienda, recursos humanos y desarrollo socio-económico, queda enterada de DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LAS ALCALDÍA Y SUS DELEGADOS DESDE LA 2020/1644, DE FECHA 15-2-2020, A LA 2020/3517, DE FECHA 8-4-2020.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal socialista a agradeciendo la labor realizada por D. Rafael Sánchez, como concejal y sanitario. Se suman a dicha felicitación y agradecimiento.

Toma la palabra la concejala Delegada de Sanidad el agradecimiento al trabajo que realizan las psicólogas.

NÚM. 2.-EXPTE 6583/2020 CREACIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO DE LAS MEDIDAS PROFILÁCTICAS CONTRA LA EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) Y GESTIÓN DE ACTUACIONES EN ESTADO DE ALARMA.

PLAN DE PREVENCIÓN POR PREVESUR, dentro del PLAN DE CONTINGENCIA y que se dará en la siguiente semana en mesa de negociación

NÚM. 3.-EXPTE 8420/2020.-CONTROL DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LAS ALCALDÍA Y SUS DELEGADOS DESDE LA 2020/1644, DE FECHA 15-2-2020, A LA 2020/3517, DE FECHA 8-4-2020.

La Comisión Informativa de Presidencia, transparencia y buen gobierno, hacienda, recursos humanos y desarrollo socio-económico, queda enterada de DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LAS ALCALDÍA Y SUS DELEGADOS DESDE LA 2020/1644, DE FECHA 15-2-2020, A LA 2020/3517, DE FECHA 8-4-2020.

PARTE RESOLUCITIVA

NÚM. 1.- EXPTE. 9390/2020.- APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES

No produciéndose más intervenciones, con el voto favorable del Grupo Municipal popular, y ciudadanos y abstención del grupo Municipal socialista y en votación ordinaria, se aprueban las actas de las sesiones de fecha 26 de septiembre y 31 de octubre 2019 y enero de 2020 de este órgano colegiado, disponiéndose su traslado al libro capitular correspondiente, para su autorización por el Presidente y la Secretaria.

NÚM.2.-EXPTE 7450/2020EXPTE. Nº 7 DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS: CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO FINANCIADOS CON BAJAS

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Popular, y Concejal Delegado de Hacienda en el que se señala que :
PROPUESTA QUE REALIZA LA ALCALDESA-PRESIDENTA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN

En relación con el expediente relativo a la aprobación del expediente de modificación de créditos n.º 7/2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado mediante bajas de créditos que se consideran reducibles y de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de

Código seguro de verificación (CSV):

6BD7 1FD4 8833 C193 6745



6BD71FD48833C1936745

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General Accidental ALFEREZ DE LA ROSA ROSARIO el 14/8/2020

noviembre, emito el siguiente informe-propuesta, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Vista la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito disponible en el vigente Presupuesto Municipal, por esta Alcaldía-Presidencia se incoó el correspondiente expediente de concesión de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito a financiar con bajas de otras partidas que se consideraran reducibles.

SEGUNDO. Con fecha 02/04/2020, se emitió informe de Intervención sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

TERCERO. Con fecha 20/04/2020 se emitió Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria y con fecha 21/04/2020 se puso de manifiesto en informe aparte el cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa vigente

A la vista de cuanto antecede la que suscribe eleva la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 7/2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de crédito financiados con bajas de otros créditos, cuyo detalle es el siguiente:

Altas en Aplicaciones de Gastos por Créditos Extraordinarios

Aplicación	Descripción	Créditos disponibles	Altas propuestas	Créditos disponibles tras la modificación
203	4310 1 6410 0 Diseño redes sociales y página web Gala del Textil 2019	0,00 €	837,32 €	837,32 €
303	1640 0 6230 0 Utillaje para mantenimiento de cementerios	0,00 €	600,00 €	600,00 €
301	1610 0 6230 0 Depósito y bomba de aspiración para planta de depuración	0,00 €	1.344,92 €	1.344,92 €
104	1360 0 6230 0 Equipos de alarma y vigilancia en naves municipales	0,00 €	784,08 €	784,08 €
402	3110 2 6250 0 Mobiliario para Sanidad	0,00 €	300,00 €	300,00 €
505	3421 1 6330 0 Inversiones de reposición en la Piscina Municipal	0,00 €	27.500,00 €	27.500,00 €
301	1610 0 6330 0 Inversiones de reposición en red de abastecimiento de agua	0,00 €	21.835,47 €	21.835,47 €

Código seguro de verificación (CSV):

6BD7 1FD4 8833 C193 6745



6BD71FD48833C1936745

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General Accidental ALFEREZ DE LA ROSA ROSARIO el 14/8/2020

505	3410 0	4830 0	Subv. Asoc. Dpva. Club Boca Fútbol Sala para act. deportivas	0,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €
505	3410 0	4830 1	Subv. Asoc. Dpva. Calvario Priego C.F. para act. deportivas	0,00 €	11.000,00 €	11.000,00 €
505	3410 0	4830 2	Subv. Club Deportivo Priego para actividades deportivas	0,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €
505	3410 0	4830 3	Subv. Asoc. de Fútbol Prieguense para act. deportivas	0,00 €	3.800,00 €	3.800,00 €
505	3410 0	4830 4	Subv. Real Club Priego Tenis de Mesa para act. deportivas	0,00 €	8.500,00 €	8.500,00 €
505	3410 0	4830 5	Subv. C.D. Priego Mujer y Progreso para act. deportivas	0,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €
505	3410 0	4830 6	Subv. C.D. Albayate Manía para act. deportivas	0,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €
505	3410 0	4830 7	Subv. Club Baloncesto Trompalitros para act. deportivas	0,00 €	2.500,00 €	2.500,00 €
505	3410 0	4830 8	Subv. C.D. Umax Trail para act. deportivas	0,00 €	3.500,00 €	3.500,00 €
505	3410 0	4830 9	Subv. C.D. Ciclista Puerto Cerezo para act. deportivas	0,00 €	700,00 €	700,00 €
505	3410 0	4831 0	Subv. C.D. Motor Club El Arenal para act. deportivas	0,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €
505	3410 0	4831 1	Subv. Club Caza y Tiro con Arco Vara Negra act. deportivas	0,00 €	600,00 €	600,00 €
505	3410 0	4831 2	Subv. Club de Tenis El Campo para actividades deportivas	0,00 €	700,00 €	700,00 €
505	3410 0	4831 3	Subv. C.D. Shotokan Villoslada para act. deportivas	0,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €
505	3410 0	4831 4	Subv. C.D. Dental Luque Team para act. deportivas	0,00 €	700,00 €	700,00 €
505	3410 0	4831 5	Subv. C.D. Karate Shotokan Priego para act. deportivas	0,00 €	800,00 €	800,00 €
505	3410 0	4831 6	Subv. al Priego Club de Fútbol para act. deportivas	0,00 €	10.500,00 €	10.500,00 €
505	3410 0	4831 7	Subv. Club de Pesca La Cubé para act. deportivas	0,00 €	400,00 €	400,00 €

Código seguro de verificación (CSV):

6BD7 1FD4 8833 C193 6745



6BD71FD48833C1936745

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General Accidental ALFEREZ DE LA ROSA ROSARIO el 14/8/2020

505	3410 0	4831 8	Subv. C.D. Muay Thai Garuda Fighters para act. deportivas	0,00 €	400,00 €	400,00 €
505	3410 0	4831 9	Subv. C.D. Lincoln Boxing Club para actividades deportivas	0,00 €	400,00 €	400,00 €
Sumas.....					118.201,79 €	

Suplementos de crédito

Aplicación			Descripción	Créditos disponibles	Altas propuestas	Créditos disponibles tras la modificación
Org	Prog	Eco.				
509	4320 0	6250 0	Bancos para espacio expositivo Torre del Homenaje Castillo	0,00 €	1.056,60 €	1.056,60 €
509	4320 0	6250 0	Bancos para espacio expositivo Torre del Homenaje Castillo	0,00 €	1.056,60 €	1.056,60 €
509	4320 0	6260 0	Televisión para espacio expositivo Torre del Homenaje Castil	0,00 €	796,90 €	796,90 €
104	1330 0	6230 0	Adquisición de maquinaria y utillaje Policía Local	12.000,00 €	10.000,00 €	22.000,00 €
310	4540 0	2100 0	Conservación y mantenimiento red de caminos rurales	17.000,00 €	10.000,00 €	27.000,00 €
402	3120 1	2279 9	Servicios de profesionales independientes al C.D.I.A.T.	30.000,00 €	10.000,00 €	40.000,00 €
201	9200 0	2250 2	Tributos Locales	2.000,00 €	12.600,00 €	14.600,00 €
307	1510 1	2190 0	Mtto. de mobiliario urbano	2.403,47 €	6.500,00 €	8.903,47 €
Sumas.....					50.953,50 €	

Bajas o Anulaciones

Aplicación			Descripción	Créditos disponibles	Bajas o anulaciones	Créditos disponibles tras bajas
Org	Prog	Eco.				
.	.	.				

Código seguro de verificación (CSV):

6BD7 1FD4 8833 C193 6745



6BD71FD48833C1936745

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General Accidental ALFEREZ DE LA ROSA ROSARIO el 14/8/2020

Aplicación			Descripción	Créditos disponibles	Bajas o anulaciones	Créditos disponibles tras bajas
203	43301	22699	Actividades de promoción y dinamización empresarial	6.438,56 €	837,32 €	5.601,24 €
303	16400	21200	Mantenimiento cementerios Priego y aldeas	2.717,15 €	600,00 €	2.117,15 €
301	16100	21300	Mantenimiento red de abastecimiento de aguas	5.582,25 €	1.344,92 €	4.237,33 €
505	34211	62201	Construcción nueva piscina cubierta	409.483,10 €	4.846,17 €	404.636,93 €
505	34200	62200	Mejora de instalaciones de la Ciudad Deportiva	32.209,73 €	22.653,83 €	9.555,90 €

301	16000	61900	Mejora y reposición de la red de saneamiento	7.979,16 €	7.979,16 €	0,00 €
301	45200	62200	Captación de recursos hidráulicos	10.219,70 €	10.219,70 €	0,00 €
508	33402	22609	Festival Internacional de Música, Teatro y Danza	51.472,50 €	2.636,61 €	48.835,89 €
508	33409	22609	Programa "Enrédate"	12.000,00 €	1.000,00 €	11.000,00 €
600	33600	68201	Restauración Torre 1, Lienzo 1 y Torre 2 del Castillo – EDUSI	119.013,85 €	1.850,50 €	117.163,35 €
505	34100	22609	Actividades deportivas	26.647,59 €	10.000,00 €	16.647,59 €
311	94300	46800	Transferencias corrientes a E.L.A. de Castil de Campos	625,70 €	625,70 €	0,00 €
200	94300	46300	Aportación a la Mancomunidad de la Subbética	600,03 €	600,03 €	0,00 €
203	41400	48000	Aportación al GDR	673,85 €	673,85 €	0,00 €
203	24100	22609	Certamen para formación y el empleo - Emprnde Priego	10.951,66 €	10.951,66 €	0,00 €
509	43200	22799	Servicio de apertura de monumentos	36.492,29 €	10.499,00 €	25.993,29 €
508	33408	22609	Programa "Abecedaria"	4.000,00 €	336,84 €	3.663,16 €
505	34100	48000	Subvenciones a proyectos deportivos	75.000,00 €	75.000,00 €	0,00 €
504	33803	22609	Corpus Christi	4.465,54 €	4.465,54 €	0,00 €

Código seguro de verificación (CSV):

6BD7 1FD4 8833 C193 6745



6BD71FD48833C1936745

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General Accidental ALFEREZ DE LA ROSA ROSARIO el 14/8/2020

504	3380 6	2260 9	Romería	3.000,00 €	2.034,46 €	965,54 €
Sumas.....					169.155,29 €	

SEGUNDO. Se declare expresamente por el Pleno de la Corporación la no aplicación de la interrupción de plazos propugnada por el apartado 1 de la Disposición Adicional Tercera del RD 463/2020 de 13 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 en aplicación del apartado 4 de la misma, entendiéndose que las modificaciones planteadas en el presente expediente se consideran imprescindibles para el funcionamiento básico de los servicios tal y como se justifica en la memoria que ha realizado la Alcaldía-Presidencia y que consta en el expediente.

TERCERO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Toma la palabra la portavoz del Grupo Municipal de ciudadanos, a favor.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal socialista, señalando que es una excusa, que no se quiera sacar la convocatoria de subvenciones cuando ya se preparó para que el año pasado pudiera salir y este año tampoco se saca, teniendo en cuenta que estamos a 30 de abril, perfectamente se puede sacar la convocatoria con libre concurrencia si se levante el estado de alarma el 11 de junio, lo cual no quiere decir que no se quiera dar subvenciones a los clubes sino que se haga en legal forma que para ello se sacó la referida convocatoria y no se tendría que llevar a cabo dicha modificación.

Toma la palabra el Viceportavoz del Grupo Municipal Popular el resultado de una política viva para hacer frente a las necesidades que hay, con esta modificación se cubren las necesidades que tienen las asociaciones. El portavoz del grupo municipal popular señala que se han hecho el mejor reparto para todos los clubes, teniendo en cuenta las agendas de éstos y ha de hacerse antes de finalizar la temporada como es el caso.

Dice el Portavoz del Grupo Municipal socialista, que se puede hacer la convocatoria dado que dicha modificación lleva consigo una serie de trámites como es la publicación para que entre en vigor la modificación y posiblemente se levante estado de alarma cuando entre en vigor, pudiéndose llevar a la cabo la convocatoria de subvenciones salvo que no se quiera promover la concurrencia.

Visto el dictamen favorable por mayoría de la Comisión Informativa de Presidencia, transparencia y buen gobierno, hacienda, recursos humanos y desarrollo socio-económico, sometida a votación ordinaria se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: trece pertenecientes al Grupo Municipal Popular, uno perteneciente a Ciudadanos siete pertenecientes al Grupo Municipal Socialista,
Votos en contra: siete pertenecientes al Grupo Municipal Socialista,

Visto el resultado de la votación, el Ayuntamiento Pleno acuerda con el voto favorable por mayoría absoluta:

Código seguro de verificación (CSV):
6BD7 1FD4 8833 C193 6745



6BD71FD48833C1936745

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General Accidental ALFEREZ DE LA ROSA ROSARIO el 14/8/2020

PRIMERO.- Aprobar la propuesta en la literalidad de sus términos consistente en aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 7/2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de crédito financiados con bajas de otros créditos, con el detalle anteriormente transcrito y que se da por reproducido en el presente.

SEGUNDO.- Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO.- Dese traslado del presente acuerdo a Intervención Municipal, Jefatura de Gastos, mediante el envío telemático del expediente a su correspondiente bandeja electrónica, previa incorporación del certificado del acuerdo, para la continuación de los trámites tendentes a su cumplimiento.

NÚM. 3.- EXPTE.8421/2020EXP. Nº 9/20 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS. CUARTA RELACION QUE SE SOMETE AL PLENO.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Popular y concejal Delegado de Hacienda :

Vista la relación de gastos procedentes de ejercicios anteriores, correspondientes a obras, servicios y suministros prestados a este Ayuntamiento, por un importe total de 44.798,37 euros.

Vistos los informes emitidos, y considerando que la aprobación del presente expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos corresponde al Pleno de la Corporación por no existir dotación presupuestaria específica, tal y como dispone el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Por lo expuesto, se eleva al Pleno de la Corporación - previo dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia, transparencia y buen gobierno, hacienda, recursos humanos y desarrollo socio-económico - la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Resolver la discrepancia y levantar los reparos formulados por la Intervención Municipal, continuando la tramitación del expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial, expediente nº 9/20, por un importe total de 44.798,37 euros, de los créditos que se detallan en la propuesta, obrante en el expediente.

TERCERO.- Aplicar al presupuesto del ejercicio vigente los correspondientes créditos, con cargo a las aplicaciones que se señalan en la relación anterior.

Visto el dictamen favorable por mayoría de la Comisión Informativa de Presidencia, transparencia y buen gobierno, hacienda, recursos humanos y desarrollo socio-económico,

Toma la palabra la Portavoz del grupo Municipal de ciudadanos, manteniendo el voto a favor que emitió en la comisión informativa.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal socialista, señala que su voto es la

Código seguro de verificación (CSV):

6BD7 1FD4 8833 C193 6745



6BD71FD48833C1936745

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General Accidental ALFEREZ DE LA ROSA ROSARIO el 14/8/2020

abstención.

Sometida a votación ordinaria se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: trece pertenecientes al Grupo Municipal Popular, uno perteneciente a Ciudadanos siete pertenecientes al Grupo Municipal Socialista,
Abstención: siete pertenecientes al Grupo Municipal Socialista,

Visto el resultado de la votación, el Ayuntamiento Pleno acuerda con el voto favorable por mayoría absoluta:

PRIMERO.- Resolver la discrepancia y levantar los reparos formulados por la Intervención Municipal, continuando la tramitación del expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial, expediente nº 9/20, por un importe total de 44.798,37 euros, de los créditos que se detallan en la propuesta obrante en el expediente Código seguro de verificación (CSV)pie_firma_corto_dipu_022FD 6A6F 6D74 6073 2E22.

TERCERO.- Dese traslado del presente acuerdo a Intervención Municipal, Jefatura de Gastos, mediante el envío telemático del expediente a su correspondiente bandeja electrónica, previa incorporación del certificado del acuerdo, para la continuación de los trámites tendentes a su cumplimiento.

NÚM. 4.- EXPTE.6359/2020EXP. Nº 5/20 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS. TERCERA RELACION DE PLENO 2020.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Popular y concejal Delegado de Hacienda :

PROPUESTA DE ACUERDO

Vista la relación de gastos procedentes de ejercicios anteriores, correspondientes a obras, servicios y suministros prestados a este Ayuntamiento, por un importe total de 55.454,33 euros.

Vistos los informes emitidos, y considerando que la aprobación del presente expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos corresponde al Pleno de la Corporación por no existir dotación presupuestaria específica, tal y como dispone el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Por lo expuesto, se eleva al Pleno de la Corporación - previo dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia, transparencia y buen gobierno, hacienda, recursos humanos y desarrollo socio-económico - la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Resolver la discrepancia y levantar los reparos formulados por la Intervención Municipal, continuando la tramitación del expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial, expediente nº 5/20, por un importe total de 55.454,33 euros, de los créditos que se detallan en la propuesta obrante en el expediente con CSV: 6472 6D03 5B19 BD31 9193

TERCERO.- Aplicar al presupuesto del ejercicio vigente los correspondientes créditos, con cargo a las aplicaciones que se señalan en la relación anterior.

Visto el dictamen favorable por mayoría de la Comisión Informativa de Presidencia, transparencia y buen gobierno, hacienda, recursos humanos y desarrollo socio-económico, Sometida a votación ordinaria se obtiene el siguiente resultado:

Código seguro de verificación (CSV):

6BD7 1FD4 8833 C193 6745



6BD71FD48833C1936745

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General Accidental ALFEREZ DE LA ROSA ROSARIO el 14/8/2020

Votos a favor: trece pertenecientes al Grupo Municipal Popular, uno perteneciente a Ciudadanos siete pertenecientes al Grupo Municipal Socialista,
Abstención: siete pertenecientes al Grupo Municipal Socialista,

Visto el resultado de la votación, el Ayuntamiento Pleno acuerda con el voto favorable por mayoría absoluta :

PRIMERO.- Resolver la discrepancia y levantar los reparos formulados por la Intervención Municipal, continuando la tramitación del expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial, expediente nº 5/20, por un importe total de 55.454,33 euros, de los créditos que se detallan en la propuesta obrante en el expediente con CSV: 6472 6D03 5B19 BD31 9193

TERCERO.- Aplicar al presupuesto del ejercicio vigente los correspondientes créditos, con cargo a las aplicaciones que se señalan en la relación anterior.

CUARTO.-.- Dese traslado del presente acuerdo a Intervención Municipal, Jefatura de Gastos, mediante el envío telemático del expediente a su correspondiente bandeja electrónica, previa incorporación del certificado del acuerdo, para la continuación de los trámites tendentes a su cumplimiento.

NÚM. 5.- EXPTE 4451/2020. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTOS AYUNTAMIENTO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Popular , concejal Delegado de Hacienda , dice que tendría que haber ido en el pleno de marzo, es para dar cuenta ya que la competencia aprobación corresponde al Presidente de Hacienda. Respecto al PTO DE GASTOS E INGRESOS , RESPECTO A LOS DRN 20.902.137,39. El Sr. Valdivia Rosa, Portavoz del Grupo Municipal Popular señala que el Ayuntamiento de Priego de Córdoba, mueve en ingresos y gastos cerca de 26 millones de euros., teniendo en cuenta que cuando se parueba el presupuesto no llega a 19 millones de euros El Patronato de Lozano Sidro es el que mayo gasto tiene . La Liquidación del presupuesto , es muy importante y tiene datos tan importantes como el resultado presupuestario , remanente de Tesorería para gastos generales y otros datos que constan en el informe emitido por la Sra. Interventora: RDO. PRESUPUESTARIO de 2019. Además es importante tener en cuenta el remanente de Tesorería para gastos generales que si bien sirve para disminuir la cuenta 413, también se está que sirva para paliar la situación de crisis generada por covid, o para amortizar deuda .

*RDO. PRESUPUESTARIO AYUNTAMIENTO 1.782.602,20 superávit
Rte. DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES AYTO 1606.828, 28
Estabilidad presupuestaria 1,8 millones*

Endeudamiento 49,6% y no hay deuda a corto plazo y a largo plazo aproximadamente 8 millones de euros a l/p de euros . La amortización de deuda que se hizo en 2019 de 700.000 euros aproximadamente y en 2020 ,1.033.000 euros . El camino hacia la reducción de deuda, como se observa de los datos anteriores, es el camino que se ha marcado el ayuntamiento . Es un resultado para estar contentos y sobre todo en 2019 , siendo responsable las dos corporaciones anteriores, teniendo en cuenta que ellos entraron en junio de 2019.

Toma la palabra la Portavoz del Grupo Municipal de ciudadanos, , señalando que se trata de de seguir reduciendo deuda.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal socialista, y comenta que según informe de intervención , hay facturas pendiente de aprobar por importe de 839.023 euros y

Código seguro de verificación (CSV):

6BD7 1FD4 8833 C193 6745



6BD71FD48833C1936745

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General Accidental ALFEREZ DE LA ROSA ROSARIO el 14/8/2020

que no se han contabilizado y que irían a la partida " 413" y algunas mas de los patronatos. Además señala que en el 2018 la deuda , había bajado dos puntos porcentuales más de lo previsto, sin embargo en 2019 , la liquidación se cierra con dos puntos porcentuales por encima de lo previsto para que se redirija la deuda . Uno de los factores que podría haber ayudado a no conseguir el objetivo de deuda radica en subir la partida destinada a la subida de salarios de la corporación municipal. hay que tener en cuenta los 8 millones de euros de deuda, teniendo en cuenta el último préstamo firmado por 1 millón de euros según la nota de prensa . Cambian de criterio según donde estén .

Toma la palabra el viceportavoz del Grupo Municipal Popular señalando que no merece la pena hablar más, la subida de los sueldos lo ha tomado de comodín respecto a la subida de salarios de los concejales. Priego es uno de los pueblos que menos se cobra del entorno .Se habla de la liquidación del Presupuesto 2019, y esa subida no ha afectado a la liquidación del presupuesto 2019 . Hay que tener en cuenta el ahorro y que corresponde a dos corporaciones y hay que seguir por esos camino.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal popular, comentando que no merece la pena hablar de los sueldos de concejales. Matiza que la cuenta 413 , es una cuenta que se " limpia" de año en año , ya que cuando ellos entraron había facturas del año 1992 .

Respecto a la relación que hace entre el gasto político y la deuda el Sr. Mármol, - dice el portavoz del Grupo Municipal Popular, que le sorprende que lo haga con las cámaras , ya que parece confundir a las personas porque la amortización de deuda en 2019, fue la que estaba prevista en el Presupuesto. El ahorro se liquida y se resta al año siguiente y por tanto no tiene que ver con la deuda el gasto político y en todo caso sería el gasto político de 2018. Por tanto o no lo entiende o confunden a las personas. Se está a dos puntos % de cumplir , ahora el nivel de deuda es del 56% y es para estar orgullosos. La Intención es amortizar deuda de 2020 y que las inversiones estén hechas .

La Portavoz del Grupo Municipal ciudadanos, dice que hay que seguir reduciendo deuda y no entrar en disputas internas.

El Portavoz del Grupo Municipal socialista pide la palabra por alusiones , dice que se han subido la partida de sueldos un 88,5% respecto a la corporación anterior, lo que supone en una legislatura incluyendo asistencia a órganos colegiados de 500.000 euros . Pide el Tte. Alcalde que no valore las cuestiones personales de lo que entienda o crea él.

Toma, la palabra el Viceportavoz, del Grupo Municipal Popualr, comentando que el Portavoz del Grupo Municipal socialista sigue con su política de victimismo y seguir enmarronando los plenos. Se va a seguir trabajando por Priego, reduciendo deuda y que las empresas puedan seguir contratando

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Popular que se dirige a él, en tanto que el es Gobierno y el Portavoz socialista está en la oposición.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa diciendo que ha estado muchos años en gobierno y oposición, y en este tema hay que tener todos una postura de satisfacción , y el resultado de la liquidación es muy positivo para Priego .

Dice la Sra. alcaldesa que en 2015 había 14 millones de deuda y con mantenimiento de pólizas de crédito, y se decía que esperaban en 2019 se llegara al 75% y mantener las pólizas de crédito para seguir en el día a día y ahora está en el 46% del nivel de deuda y sin necesidad de mantener pólizas de crédito. El préstamo es necesario para ejecución de inversiones y se podría amortizar casi 2 millones de euros, con el RTE. de tesorería que se tiene, pero habría que flexibilizar el criterio del destino del Rte. De tesorería. Hay que estar contentos por el resultado de la liquidación y que se debe a dos corporaciones, en 2019.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN

Visto que con fecha 27/02/2020, se incoó procedimiento para aprobar la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2019.

Código seguro de verificación (CSV):

6BD7 1FD4 8833 C193 6745



6BD71FD48833C1936745

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General Accidental ALFEREZ DE LA ROSA ROSARIO el 14/8/2020

Visto que con fecha 27/02/2020, se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria de Evaluación del Cumplimiento de la Regla de Gasto y del cumplimiento de Objetivo de Deuda.

Visto que con fecha 27/02/2020, fue emitido informe de Intervención, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Vista la resolución aprobando la liquidación por parte de esta Alcaldía de fecha 27/02/2020.

Detectados los errores que se exponen en el informe de intervención e informe de cumplimiento de objetivos de estabilidad, de fecha 16/03/2020, y dado que los mismos no modifican el sentido de los anteriormente emitidos.

De conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria.

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la liquidación del Presupuesto General de 2019, dejando sin efecto el Decreto anterior con nº 2020/00001946.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TERCERO. Ordenar la remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma, y ello antes de concluir el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado de la liquidación del Presupuesto General de 2019, dejando sin efecto el Decreto anterior con nº 2020/00001946.

NÚM. 6.- EXPTE.38/2020 PATRONATO ADOLFO LOZANO SIDRO.- EXP. Nº 2/2020 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO DEL PATRONATO.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Popular comentando el presente señalando que se propone el reconocimiento de créditos por importe de 2.505,60 euros.

Vista la relación de gastos procedentes de ejercicios anteriores, correspondientes a obras, servicios y suministros prestados a este Patronato, por un importe total de 2.505,60 euros.

Vistos los informes emitidos y considerando que la aprobación del presente expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos corresponde al Pleno de la Corporación por no existir dotación presupuestaria específica, tal y como dispone el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Por lo expuesto, se eleva al Pleno de la Corporación, previo Dictamen de la

Código seguro de verificación (CSV):

6BD7 1FD4 8833 C193 6745



6BD71FD48833C1936745

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General Accidental ALFEREZ DE LA ROSA ROSARIO el 14/8/2020

Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Desarrollo Socio-económico, la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Resolver las discrepancias y levantar los reparos formulados por la Intervención Municipal, continuando la tramitación del expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial, expediente nº 2/20, por un importe total de 2.505,60 euros, de los créditos que se detallan en la propuesta obrante en el expediente.

TERCERO.- Aplicar al presupuesto del ejercicio vigente los correspondientes créditos, con cargo a las aplicaciones que se señalan en la relación anterior.

Visto el dictamen favorable por mayoría de la Comisión Informativa de Presidencia, transparencia y buen gobierno, hacienda, recursos humanos y desarrollo socio-económico, sometida a votación ordinaria se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: trece pertenecientes al Grupo Municipal Popular, uno perteneciente a Ciudadanos siete pertenecientes al Grupo Municipal Socialista,
Abstención: siete pertenecientes al Grupo Municipal Socialista,

Visto el resultado de la votación, el Ayuntamiento Pleno acuerda con el voto favorable por mayoría absoluta:

PRIMERO.- Resolver las discrepancias y levantar los reparos formulados por la Intervención Municipal, continuando la tramitación del expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial, expediente nº 2/20, por un importe total de 2.505,60 euros, de los créditos que se detallan en la propuesta obrante en el expediente.

TERCERO.- Aplicar al presupuesto del ejercicio vigente los correspondientes créditos, con cargo a las aplicaciones que se señalan en la relación anterior.

CUARTO.- Dese traslado del presente acuerdo a Intervención Municipal, Jefatura de Gastos, mediante el envío telemático del expediente a su correspondiente bandeja electrónica, previa incorporación del certificado del acuerdo, para la continuación de los trámites tendentes a su cumplimiento.

NÚM. 7.- EXPTE.9/ 2020 PATRONATO NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES. EXP. Nº 1/2020 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO DEL PATRONATO.

Vista la relación de gastos procedentes de ejercicios anteriores, correspondientes a obras, servicios y suministros prestados a este Patronato, por un importe total de 3.725,52 euros

Vistos los informes jurídico y de Intervención emitidos al respecto.

Considerando que la aprobación del presente expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos corresponde al Pleno de la Corporación por no existir dotación presupuestaria específica, tal y como dispone el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Por lo expuesto, se eleva al Pleno de la Corporación, previo Dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia, transparencia y buen gobierno, hacienda, recursos humanos y desarrollo socio-económico la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Resolver las discrepancias y levantar los reparos formulados por la Intervención

Código seguro de verificación (CSV):

6BD7 1FD4 8833 C193 6745



6BD71FD48833C1936745

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General Accidental ALFEREZ DE LA ROSA ROSARIO el 14/8/2020

Municipal, continuando la tramitación del expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial, expediente nº 1/20, por un importe total de 3.725,52 euros, de los créditos que se detallan en la propuesta obrante en el expediente:

TERCERO.- Aplicar al presupuesto del ejercicio vigente los correspondientes créditos, con cargo a las aplicaciones que se señalan en la relación anterior.

Visto el dictamen favorable por mayoría de la Comisión Informativa de Presidencia, transparencia y buen gobierno, hacienda, recursos humanos y desarrollo socio-económico, Sometida a votación ordinaria se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: trece pertenecientes al Grupo Municipal Popular, uno perteneciente a Ciudadanos siete pertenecientes al Grupo Municipal Socialista,
Abstención: siete pertenecientes al Grupo Municipal Socialista,

Visto el resultado de la votación, el Ayuntamiento Pleno acuerda con el voto favorable por mayoría absoluta:

PRIMERO.- Resolver las discrepancias y levantar los reparos formulados por la Intervención Municipal, continuando la tramitación del expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial, expediente nº 1/20, por un importe total de 3.725,52 euros, de los créditos que se detallan en la propuesta obrante en el expediente

TERCERO.- Aplicar al presupuesto del ejercicio vigente los correspondientes créditos, con cargo a las aplicaciones que se señalan en la relación anterior.

CUARTO.- Dese traslado del presente acuerdo a Intervención Municipal, Jefatura de Gastos, mediante el envío telemático del expediente a su correspondiente bandeja electrónica, previa incorporación del certificado del acuerdo, para la continuación de los trámites tendentes a su cumplimiento.

NÚM. 8.- EXPTE.65/2020 PATRONATO VÍCTOR RUBIO-CHÁVARRI.- EXP. Nº 2/2020 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO DEL PATRONATO.

Vista la relación de gastos procedentes de ejercicios anteriores, correspondientes a obras, servicios y suministros prestados a este Patronato, por un importe total de 53,81 euros.

Vistos los informes jurídico y de Intervención emitidos al respecto.

Considerando que la aprobación del presente expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos corresponde al Pleno de la Corporación por no existir dotación presupuestaria específica, tal y como dispone el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Por lo expuesto, se eleva al Pleno de la Corporación, previo Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Desarrollo Socio-económico, la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Resolver las discrepancias y levantar los reparos formulados por la Intervención Municipal, continuando la tramitación del expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial, expediente nº 2/20, por un importe total de 53,81 euros, de los créditos que a continuación se detallan:

TERCERO.- Aplicar al presupuesto del ejercicio vigente los correspondientes créditos, con

Código seguro de verificación (CSV):

6BD7 1FD4 8833 C193 6745



6BD71FD48833C1936745

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General Accidental ALFEREZ DE LA ROSA ROSARIO el 14/8/2020

cargo a las aplicaciones que se señalan en la relación anterior.

Visto el dictamen favorable por mayoría de la Comisión Informativa de Presidencia, transparencia y buen gobierno, hacienda, recursos humanos y desarrollo socio-económico, Sometida a votación ordinaria se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: trece pertenecientes al Grupo Municipal Popular, uno perteneciente a Ciudadanos siete pertenecientes al Grupo Municipal Socialista,
Abstención: siete pertenecientes al Grupo Municipal Socialista,

Visto el resultado de la votación, el Ayuntamiento Pleno acuerda con el voto favorable por mayoría absoluta:

PRIMERO.- Resolver las discrepancias y levantar los reparos formulados por la Intervención Municipal, continuando la tramitación del expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial, expediente nº 2/20, por un importe total de 53,81 euros, de los créditos que a continuación se detallan en la propuesta obrante en el expediente.

TERCERO.- Aplicar al presupuesto del ejercicio vigente los correspondientes créditos, con cargo a las aplicaciones que se señalan en la relación anterior.

CUARTO.- Dese traslado del presente acuerdo a Intervención Municipal, Jefatura de Gastos, mediante el envío telemático del expediente a su correspondiente bandeja electrónica, previa incorporación del certificado del acuerdo, para la continuación de los trámites tendentes a su cumplimiento.

NÚM. 9.- EXPTE6266/2020 SOLICITA COMO PÁRROCO DE NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN EL NOMBRAMIENTO DE PLAZA SIN NOMBRE A SAN JUAN DE ÁVILA, PRESBITERO Y DOCTOR DE LA IGLESIA

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa comentando que se trata de poner nombre, San Juan de Ávila a la plaza de la Asunción .

Pasa a exponer el expediente , el Sr. Forcada , comentando la propuesta diciendo que es adecuada y oportuna ya que Juan de Ávila , pasó en Priego una larga temporada y gestionó la creación de un colegio que se le puso el nombre de San. Nicasio y quizá el primer colegio . Han participado 758 personas, y 601 personas han votado afirmativamente a la propuesta, y 151, en contra. Los informes no se oponen a ello y por tanto van a votar a favor.

La Portavoz de ciudadanos comenta que el argumentario de la propuesta es adecuada y su voto a favor.

Toma la palabra el Portavoz socialista comentando, y le ha pedido a la Sra. Alcaldesa que se quede sobre la mesa ya que no se ha cumplido con una de las peticiones que se formuló en la comisión de Hacienda , como es la consulta , para que viniese refrendada , y **que fuese algo de consenso**. Se ha hecho una consulta pero alejada del reglamento de participación ciudadana, destacando que podían entrar y votar cualquier persona sin identificación fuera o no de Priego , sin plazo para votar , con un nº de teléfono que se podía votar tantas veces se quisiera ; Por ello se pidió informe a Secretaría. Este tipo de procedimiento que han habilitado en el expediente no es participación ciudadana y falta de transparencia y que no han contado con el Grupo Municipal socialista. Pide que se deje sobre la mesa y se consensúe con los vecinos del barrio de la Villa , que es un entorno que estaría interesado y que no se le ha consultado. No han hecho la consulta en condiciones. Está mal, por las formas.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Popular, señalando que este expediente

Código seguro de verificación (CSV):

6BD7 1FD4 8833 C193 6745



6BD71FD48833C1936745

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General Accidental ALFEREZ DE LA ROSA ROSARIO el 14/8/2020

es un tema menor, y no entiende lo que dice el Portavoz del Grupo Municipal socialista. Es más se entiende que se ha intentado hacer de la manera más transparente posible y que no era necesario este procedimiento y tendría que ser de consenso. El como alcalde aprobó el reglamento de participación ciudadano, mediante un formulario como el presente y con una participación menor.

La parroquia ha hecho una propuesta sensata y el procedimiento de participación es adecuado y además el informe de Secretaría es favorable. Dice el Portavoz del Grupo Municipal Popular que es un tema sencillo. La intención era haberlo aprobado en el mes de marzo con ocasión de la reliquia que la iban a traer a Priego.

La Sra. Alcaldesa comenta que es un tema menor, se hizo la consulta tal y como se pidió y preguntó a la Oficial Mayor y Secretaría y el reglamento de participación es un tema para cuestiones relevantes y que también regula el Reglamento de Participación Ciudadana de Andalucía, pero este tema encaja más en el Reglamento de Honores y Distinciones de la ciudadana. A más de lo anterior, este expediente no tiene la entidad que reclaman y más cuando no es una cuestión de envergadura como pudiera ser un cambio de nombre, ya que la plaza no tiene nombre. Por tanto, no es necesario dejar sobre la mesa este expediente.

Toma la palabra la Portavoz de ciudadanos, señalando que no tiene que dar lugar a debate según la propuesta e informe y por tanto vota a favor.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal socialista comentando que no es el fondo sino las formas del Equipo de Gobierno. Pide seriedad. No es que esté en contra de la propuesta pero ni tan siquiera se ha tenido en cuenta a la Asociación de vecino. No se ha obrado con la transparencia debida.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Popular, el Sr. Valdivia entendiendo que se mejoraron las formas al haber realizado la consulta. La Participación ciudadana tiene que ser accesible a las personas. En este expediente se ha accedido a la petición del Grupo Municipal socialista y se ha entendido de otra forma.

La Sra. Alcaldesa comenta que pidieron un informe, y se ha hecho el informe y pidieron la consulta y se ha hecho la consulta y no se ha obviado la participación. Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal socialista comenta que no se ha tenido en cuenta la oposición de los vecinos de la Asociación de la VILLA y por todo lo comentado, su voto es la abstención.

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORME POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE LA PETICIÓN DEL PÁRROCO DE NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN EL NOMBRAMIENTO DE PLAZA SIN NOMBRE A SAN JUAN DE ÁVILA, PRESBITERO Y DOCTOR DE LA IGLESIA A UNA CONSULTA SEGÚN LOS INSTRUMENTOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA VIGENTES EN ESTE AYUNTAMIENTO

Solicitado informe por el Portavoz del Grupo Municipal socialista con fecha de registro de entrada 27 de abril de 2020, aún cuando no se dispone del tiempo suficiente para la emisión de informe, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.3a) del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional, y en el artículo 54 del Real Decreto 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, por la funcionaria que

Código seguro de verificación (CSV):

6BD7 1FD4 8833 C193 6745



6BD71FD48833C1936745

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General Accidental ALFEREZ DE LA ROSA ROSARIO el 14/8/2020

suscribe se emite el siguiente informe, basándose en los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- NORMATIVA APLICABLE.

- Constitución Española (CE).
- Ley7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local en su redacción dada por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre.
- Ley 7/2017 de 27 de diciembre , de participación Ciudadana de Andalucía
- Reglamento Municipal Participación Ciudadana publicado en BOP NÚM. 1.471/2019
- Reglamento de Honores y distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba

ANTECEDENTES DE HECHO

– Con fecha 27 de abril de 2020, se presenta escrito por el Portavoz del grupo Municipal Socialista en el que se señala que:

“ En la Comisión de Hacienda del día 16 de abril, uno de los puntos del orden del día era renombrar una plaza con el nombre de San. Juan de Ávila acordándose por los presentes someter dicho cambio a una consulta según los instrumentos de Participación Ciudadana que tienen vigentes nuestro Ayuntamiento. Por lo que se solicita informe a esta Secretaría sobre si la consulta que se esta realizando cumple con el Reglamento de Participación Ciudadana , procedimiento para tratamiento de datos, personas autorizadas, plazos para consulta, si está accesible a través de la web y si se ha garantizado que solo participen personas de la localidad”

Con fecha día 16 de abril de 2020, emitió, entre otros, el siguiente DICTAMEN de la de la Comisión Informativa de Presidencia, transparencia y buen gobierno, hacienda, recursos humanos y desarrollo socio-económico

Por la Presidencia se exponen los antecedentes de la propuesta que formula en este expediente, concretando el espacio público al que se refiere. Abierto el turno de intervenciones, Dña. Encarnación Valdívía pregunta si hay intención de rotular la plaza con el nombre propuesto, respondiendo el Sr. Presidente que hay una propuesta del párroco de la Parroquia de la Asunción de colocar un azulejo conmemorativo, pero su aprobación dependerá del informe que emita al respecto la Delegación provincial de la Consejería de Cultura.

Por su parte, el Sr. Mármol solicita que la propuesta se someta a los mecanismos pertinentes de participación ciudadana.

Sometida la propuesta a votación, es dictaminada favorablemente por cinco votos a favor de los concejales de los grupos municipales del Partido Popular y de Ciudadanos; y la abstención de los dos concejales del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 23 de la CE recoge el derecho Fundamental a la participación Política.La regulación está sujeta a la reserva de ley, la cual queda cubierta tanto por la ley estatal, como por la ley autonómica.

SEGUNDO.-La Ley 7/785, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen

Código seguro de verificación (CSV):

6BD7 1FD4 8833 C193 6745



6BD71FD48833C1936745

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General Accidental ALFEREZ DE LA ROSA ROSARIO el 14/8/2020

Local , en su artículo 71 señala que:” De conformidad con la Legislación del Estado y CC.AA, cuando éste tenga competencia estatutariamente atribuida para ello. Los Alcaldes previo acuerdo por mayoría absoluta del Pleno y del Gobierno de la Nación, podrán someter a consulta popular aquellos asuntos de competencia propia municipal y de carácter local que sean de especial relevancia para los vecinos, con excepción de los relativos a hacienda Local .

Cabe precisar que la “**Especial relevancia para los intereses de los vecinos**” es un concepto jurídico indeterminado, por tanto el carácter marcadamente subjetivo de este requisito conduce a la conclusión de que el asunto debe tener una naturaleza discrecional, más precisamente política y discrecional, sea instada por los vecinos(artículo 18 de la LBRL) sea instada por el propio Ayuntamiento.

El Tribunal Supremo, confirmó el pronunciamiento de la sentencia de instancia que fue algo más allá al precisar: “de modo que quedan fuera de la posibilidad de esas consultas, aquellos asuntos que carezcan de interés, o sean normales y habituales en la vida ciudadana, y no encajen en ese concepto jurídico indeterminado, que supone la expresión que emplea la ley de especial relevancia” (la ya citada STS de 14.11.1989, RJ 8304, sobre el metro de Sevilla, FJ 7.º de la sentencia apelada y FJ 1.º de la del Tribunal Supremo).

El referido artículo 70 bis fue introducido por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno local. Su número 2 regula, en primer término, la iniciativa popular para presentar “propuestas de acuerdos o actuaciones o proyectos de reglamentos en materias de la competencia municipal”, dando contenido así al nuevo derecho a “ejercer la iniciativa popular”, incorporado también por la Ley 57/2003 como letra h) al artículo 18 de la LBRL. En su último párrafo, el número 2 del artículo 70 bis dispone que “tales iniciativas pueden llevar incorporada una propuesta de consulta popular local, que será tramitada en tal caso por el procedimiento y con los requisitos previstos en el artículo 71”. El propio artículo 70 bis de la LBRL prescribe que “lo dispuesto en este apartado se entiende sin perjuicio de la legislación autonómica en esta materia”, lo que resuelve a favor de esta las discrepancias sobre el número de firmas de vecinos necesario para formular la consulta

Sobre un porcentaje mínimo de vecinos que puedan instar la consulta popular, que quedará fijado en (LBRL, artículo 70 bis.2): a. Hasta 5.000 habitantes, el 20%. b. De 5.001 a 20.000 habitantes, el 15%. c. A partir de 20.001 habitantes, el 10% . En este sentido se pronuncia el artículo 48 de la Ley de Participación Ciudadana de Andalucía y Reglamento Municipal.

TERCERO- En el escrito de solicitud del presente que se emite, se alude al acuerdo de aprobación de un procedimiento de “consulta según los procedimiento de participación ciudadana que tiene vigentes nuestro Ayuntamiento”. Se desconoce por la que suscribe la referida “ aprobación” salvo prueba en contrario ya que de la lectura del dictamen que consta en el expediente no se hace referencia a la aprobación de la consulta referida, a sensu contrario consta :*Sometida la propuesta a votación, es dictaminada favorablemente por cinco votos a favor de los concejales de los grupos municipales del Partido Popular y de Ciudadanos; y la abstención de los dos concejales del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español.*” .

CUARTO.- Por tanto, no consta inicio de procedimiento para efectuar la iniciativa de consulta conforme al artículo 12 y 15 del reglamento municipal de participación ciudadana y que hay que relacionarlo con el mencionado artículo 71 de la LBRL. No

Código seguro de verificación (CSV):

6BD7 1FD4 8833 C193 6745



6BD71FD48833C1936745

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General Accidental ALFEREZ DE LA ROSA ROSARIO el 14/8/2020

obstante lo anterior, se hace precisar que obra expediente un documento denominado "Resultado cuestionario San Juan de Ávila.pdf" que careciendo de incidencia procedimental no tiene trascendencia jurídica no siendo objeto por tanto de informe de esta Secretaría, salvo mejor criterio fundado en derecho.

A la vista de lo anterior el referido cuestionario y/o formulario podría estar encuadrado dentro del concepto "encuesta" a que hace referencia la Ley 7/ 2017 de 27 de diciembre de Participación Ciudadana de Andalucía el art. 26. donde se indica , que :

"Las consultas populares podrán adoptar las siguientes modalidades:

a) Encuestas: se realizan mediante técnicas demoscópicas adecuadas a la naturaleza o características del asunto, con el objeto de conocer la opinión de la ciudadanía". No concretándose en dicho texto legal la forma de llevar a cabo dichas consultas.

(.../...)"

En análogo sentido se pronuncia el párrafo sexto del artículo 12 del Reglamento Municipal de Participación Ciudadana.

Asimismo consta nota de prensa en la web del Ayuntamiento así como en el Portal de Transparencia referencia a este expediente en el apartado correspondiente a " otros procesos participativos", e incluso un documento con el cuestionario y / o formulario.

QUINTO.- El Reglamento de Participación Ciudadana municipal sólo regula expresamente los procedimientos de presupuestos participativos y consultas previas a la aprobación de reglamentos y ordenanzas(capítulo V y VI).

SEXTO - Finalmente indicar que el procedimiento para la denominación de calles viene regulado en el Reglamento Municipal de Honores y Distinciones que establece en su artículo Artículo 9º que "(.../...) *En el supuesto de dedicación de calles o plazas, cuando la celebridad de los distinguidos sea patente, bastará con una propuesta genérica por parte de cualquier miembro de la Corporación o por la propia Comisión Informativa, dictamen de ésta y acuerdo plenario*".Indicándose que en el expediente consta tanto propuesta de un miembro de la Corporación como el referido Dictamen favorable.

Es cuanto esta Secretaría tiene a bien informar, atendiendo a los documentos obrantes en el expediente, sin perjuicio de cualquier otro criterio, mejor fundado en Derecho, o de la aportación de nuevos datos que hiciesen variar las conclusiones del presente informe.

Visto el dictamen favorable por mayoría de la Comisión Informativa de Presidencia, transparencia y buen gobierno, hacienda, recursos humanos y desarrollo socio-económico, Sometida a votación ordinaria se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: trece pertenecientes al Grupo Municipal Popular, uno perteneciente a Ciudadanos siete pertenecientes al Grupo Municipal Socialista,
Abstención: siete pertenecientes al Grupo Municipal Socialista,

Visto el resultado de la votación, el Ayuntamiento Pleno acuerda con el voto favorable por mayoría absoluta :

PRIMERO.- Acceder a la solicitud del Párroco de Ntra. Sra. de la Asunción Y y proceder a la denominación del espacio existente entre la calle Abad Palomino y Calle Jazmines como PLAZA SAN JUAN DE AVILA

SEGUNDO.- Notificar en legal forma al interesado con ofrecimiento de los recursos



que procedan.

TERCERO.-Dese traslado del presente acuerdo a Infraestructura , Urbanismo y Catastro y Secretaría ,mediante el envío telemático del expediente a su correspondiente bandeja electrónica, previa incorporación del certificado del acuerdo, para la continuación de los trámites tendentes a su cumplimiento.

NÚM. 10.- EXPTE 6365/2020 CONVENIO DE EJECUCIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO PARA LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA PARA LA REHABILITACIÓN DE LA ANTIGUA ALMAZARA PARA USO MUSEÍSTICO

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa comentando que es un tema histórico . En este asunto, si bien la propuesta recoge una serie de apartados, para la autorización del convenio del borrador. Se ha tenido en cuenta una serie de cuestiones ya que algunos consideraban que era necesario el informe jurídico de la Consejería y otros no. En cualquier caso dicho informe parece estar en marcha desde 7 de abril pero aún no ha llegado. Este expediente es de gran interés y a falta de dicho informe , propone dejarlo sobre la mesa y cuando esté el informe , se convocará sesión extraordinaria y urgente ya que llevan años esperando su ejecución.

La Sra. Alcaldesa le da la palabra a la Concejala Delegada de Urbanismo, la Sra. Siles , destacándose que se va a proponer que se deje sobre la mesa a falta del informe técnico y que no ha sido posible, por la situación que se atraviesa por el estado de alarma

PROPUESTA

Por la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Priego de Córdoba, se procedió a la firma del Convenio Marco para la realización de actuaciones preparatorias a la ejecución del Espacio Público denominado “*El Recreo de Castilla, Carnicerías Reales y Edificios Anexos*” firmado el 15 de junio de 2.009. Según la disposición adicional octava de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, el plazo de vigencia del mismo *termina el 2 de octubre de 2.020 cuatro años a contar desde la entrada en vigor de la Ley.*

Así mismo, entre ambas Administraciones se firmó el 1 de septiembre de 2.011 el Convenio de Ejecución de obras para la ejecución de la **Fase I** (*actuaciones 02: Adecuación, Rehabilitación y urbanización del Jardín Recreo de Castilla y de los caminos y huerto del Adarve, y 03: Conexión y accesibilidad del Museo y de Recreo de Castilla con la trama urbana y realización del Centro de Interpretación*); éste tenía una vigencia de 36 meses desde la firma del mismo. Antes de finalizar, el 1 de septiembre de 2.014, ambas Administraciones admitieron la ampliación del mismo, si bien la aprobación fue tácita. De hecho se han seguido realizando acciones (*redacción, supervisión y aprobación del proyecto adaptado, obras de emergencia, estudio geotécnico*) para garantizar la ejecución de la actuación de la *Rehabilitación de la Almazara*. Por lo tanto, el plazo actual según la estipulación undécima del Convenio sería indefinida hasta garantizar la realización final de la actividad. Aplicando la citada disposición adicional octava de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, el plazo de vigencia del mismo *termina el 2 de octubre de 2.020 (cuatro años a contar desde la entrada en vigor de la Ley).*

En consecuencia, tanto el Convenio Marco como el Convenio de Ejecución estarían vigentes de acuerdo con lo dispuesto por la Disposición Adicional Octava de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, concluyendo el plazo de vigencia el 2 de octubre de 2020, pudiendo acordarse *una última prórroga que vencería el 2 de Octubre de 2024.*

En desarrollo del Convenio de Ejecución, durante el año 2012, se ejecutaron las obras de las actuaciones 02 (*Adecuación, Rehabilitación y urbanización del Jardín Recreo*

Código seguro de verificación (CSV):

6BD7 1FD4 8833 C193 6745



6BD71FD48833C1936745

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General Accidental ALFEREZ DE LA ROSA ROSARIO el 14/8/2020

de Castilla y de los caminos y huerto del Adarve) y 03 (Conexión y accesibilidad del Museo y de Recreo de Castilla con la trama urbana y realización del Centro de Interpretación) correspondientes al espacio público

De este modo la totalidad de la inversión prevista en el Convenio de Ejecución para las actuaciones en el espacio público, las números 02 y 03, se han ejecutado y aplicado a las mismas y se encuentran entregadas y recepcionadas por este Ayuntamiento destinándose actualmente al uso público.

Respecto a las previsiones del Convenio de Ejecución correspondientes a los edificios de interés patrimonial, actuaciones 01 (Rehabilitación de la Almazara y patio para la adecuación a museo arqueológico y etnográfico) y 04 (Restauración de Carnicerías Reales, consolidación estructural), se han quedado sin ejecutar.

El Ayuntamiento y la Consejería consideraron necesaria la rehabilitación de la Almazara y para ello la adaptación del proyecto de la Almazara para adecuarlo a la situación existente. Así, el Ayuntamiento de Priego de Córdoba desde 2013 hasta 2018 ha ido sufragando los gastos originados por las actuaciones puntuales relativas a la Rehabilitación de la Almazara, en concreto: *los honorarios de redacción del proyecto adaptado, las obras de emergencia, los honorarios de dirección de las obras de emergencia, los honorarios de redacción del proyecto de terminación de las obras y un estudio geotécnico del terreno de apoyo al citado proyecto*; con un coste total abonado por el Ayuntamiento de **263.787,66 euros**.

Las actuaciones del Convenio de Ejecución que corresponden a intervención en el espacio público, las denominadas 02 y 03, han sido ejecutadas y han quedado concluidas, siendo recibidas de conformidad por el Ayuntamiento de Priego de Córdoba el 4 de Enero de 2013. La aportación total de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio para las dos actuaciones llevadas a efecto (02 y 03) *ascendió a 536.887,53 euros* siendo dichos gastos justificados por el Ayuntamiento; *no habiéndose ejecutado ni abonado importe alguno a cuenta de las actuaciones contempladas en el mismo correspondientes a la Almazara y a las Carnicerías Reales*. Ejecutados los proyectos contemplados en las actuaciones 02 y 03, habiendo sido recepcionadas las obras y estando en uso las mismas, procedería la aprobación de *la liquidación de los proyectos del "Convenio de Ejecución"*, no procediendo iniciar expediente de reintegro alguno por las siguientes razones:

a) *Si bien el Convenio de Ejecución de 1 de septiembre de 2011 contemplaba una Fase I (derivada del Convenio Marco) comprendía cuatro actuaciones*, es cierto que las mismas tenían carácter independiente cada una de ellas, no sólo en cuanto a su proyección, ejecución y financiación, sino también en cuanto a su destino y finalidad. Así, las dos ejecutadas se destinaban al uso y disfrute públicos, y se encuadraban en el correspondiente programa de espacios públicos; mientras que las dos restantes (no ejecutadas) tienen como objeto la rehabilitación de un patrimonio público.

b) Las dos actuaciones acometidas se han ejecutado en su totalidad consumiendo la integridad de la subvención que les correspondía, siendo liquidadas por el órgano encargado de su gestión y no resultando remanente alguno de la misma. Estas obras han sido igualmente destinadas al uso previsto.

En cuanto a las actuaciones pendientes por realizar: 01 Almazara y 04 Carnicerías Reales, parece lógico convenir la realización de la Rehabilitación de la Almazara para Museo, y se desiste en este Convenio a la ejecución de la consolidación de las Carnicerías Reales, las que será abordada en otra fase.

ALMAZARA:

a) Proyecto técnico:

El Ayuntamiento de Priego de Córdoba, ha redactado el Proyecto Técnico de "Rehabilitación de la Almazara y patio para adaptación a Museo Arqueológico y Etnográfico", que fue supervisado y aprobado el 4 de mayo de 2018 por la entonces Consejería de

Código seguro de verificación (CSV):

6BD7 1FD4 8833 C193 6745



6BD71FD48833C1936745

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General Accidental ALFEREZ DE LA ROSA ROSARIO el 14/8/2020

Fomento y Vivienda, y el 17 de mayo de 2.018 por este Ayuntamiento, contando con la autorización de la Consejería de Cultura de fecha 19

b) Financiación:

En cuanto a financiación de la intervención en la Almazara, la Consejería de Fomento y Vivienda el 14 de mayo de 2.018 dio de alta en Fondos FEDER la actuación de "Rehabilitación de la antigua Almazara de Priego de Córdoba" con una financiación prevista de 1.400.000,00 euros para la Consejería (70%) y de 600.000,00 euros para el Ayuntamiento (30%). La Dirección General de Fondos Europeos resolvió el 6 de julio de 2.018 la incorporación de la actuación a través de la Secretaría General de Vivienda, como órgano gestor.

El Ayuntamiento de Priego de Córdoba ya en el presupuesto de 2.017 incluyó una cantidad para financiar el 30% de la actuación prevista una vez descontada la inversión realizada en la Almazara. En el actual presupuesto del ejercicio 2020, este Ayuntamiento tiene previsto la disponibilidad de la cuantía para esta anualidad.

c) Aportaciones:

La actuación de Rehabilitación de la Almazara supone una inversión total de **1.942.710,15 euros**, que incluye las obras y los honorarios de los técnicos intervinientes, siendo la aportación de la Consejería de **1.359.897,10 euros (70%)** y la aportación del Ayuntamiento de **582.813,05 euros (30%)**.

El Ayuntamiento de Priego de Córdoba, ya ha abonado un total de **263.787,66 euros** en los conceptos de: *Obras de emergencia, Redacción del proyecto y Dirección de las obras (18.491,06 euros) y Ejecución de las obras de emergencia (220.534,60 euros); Redacción del proyecto de terminación de las obras (24.520,00 euros) y Ensayo geotécnico (242,00 euros)*. Por lo que la cantidad que resta por aportar por el Ayuntamiento para la terminación de la actuación es de **319.025,39 euros**.

Se concluye por tanto conforme a los antecedentes y apartados anteriores, se debe proceder:

a): La Resolución del Convenio de Ejecución de fecha 1 de septiembre de 2011.

b): Ordenar su liquidación.

c) La tramitación y aprobación de un nuevo Convenio de Ejecución para "Rehabilitación de la Almazara para la adecuación a museo arqueológico y etnográfico" entre la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio y el Ayuntamiento de Priego de Córdoba, en el que se contemplen los objetivos de rehabilitación y uso indicado para la Almazara, siendo los porcentajes de aportación del 70% y 30% de la Consejería y del Ayuntamiento, deduciéndose de la cuantía a aportar por este Ayuntamiento el importe de 263.787,15 euros, cantidad ya abonada.

Así mismo, teniendo en cuenta que la intervención en el edificio de las Carnicerías Reales será realizada por esta Administración en otra fase, se desistirá de su inclusión en el Convenio de Ejecución.

Conforme a lo anteriormente expuesto PROPONGO, que el Pleno Municipal adopte los siguientes acuerdos:

1º) Aprobación de la resolución por mutuo acuerdo de las partes, del "Convenio de Ejecución" firmado entre la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Priego de Córdoba, de fecha 1 de septiembre de 2011, y la liquidación del citado "Convenio", según borrador adjunto.

2º) Aprobación del nuevo "Convenio de Ejecución", entre la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Priego de Córdoba, para la rehabilitación de la antigua Almazara, para uso museístico, situada en el Recreo de Castilla de Priego de Córdoba, según el borrador anexo.

3º) Aprobación de la modificación del "Convenio Marco" de fecha 15 de junio de 2009, en cuanto al órgano gestor y los porcentajes de financiación de la estipulación



séptima, y ratificar la ampliación de vigencia del “Convenio Marco”, según borrador adjunto.

4º) *Facultar a la Alcaldesa-Presidenta para al firma de los citados documentos, y cuantos sean necesarios para llevar a cabo las actuaciones referidas.*

Toma la palabra , la Portavoz del Grupo Municipal de ciudadanos, comentando que se ve la luz al final del tema teniendo en cuenta que le parece adecuada la propuesta así como los porcentajes de financiación, esperando que pronto empiece la obra.

Toma la palabra, el Portavoz del grupo Municipal socialista

Toma la palabra el Sr Mármol , agradece la exposición a la concejala, pero ésto no es nuevo ya que sigue en la misma fase en la que estaba a finales de 2018, en la Junta de Andalucía. Eso se hizo en 2018, y lo vendieron en prensa como si lo hubiesen desbloqueando cuando no ha habido un problema político sino técnico, ya que entendía que en el convenio vigente no, se podría llevar a cabo la actuación. En mayo de 2018, dieron el visto bueno al proyecto por parte de los servicios técnicos de la Junta y el alta en los fondos feder, lo tiene la Junta de Andalucía reservado desde mayo de 2018, y en el último año no se ha hecho nada porque hay disparidad de criterios técnicos y no políticos y los porcentajes de financiación se mantenían descontando los que por emergencia hubiera aportado el ayuntamiento. Agedece la labor del area de urbanismo y del concejal, el Sr. González Ropero Espera que salga pronto adelante y que no se tarde mucho en la licitación.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo municipal popular agradeciendo la labor realizada por el Concejal Sr. González Ropero sino también por la Sra.Casanueva que está haciendo mucho por Priego, como éste o carretera de angosturas. El Portavoz del Grupo Municipal Popular .

Dice la Sra. Siles, que la prioridad es sacar adelante este expediente con un nuevo convenio de ejecución y que se resuelva cuanto antes ,a la espera de informes , y después se traerá :

1º) *Aprobación de la resolución por mutuo acuerdo de las partes, del “Convenio de Ejecución” firmado entre la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Priego de Córdoba, de fecha 1 de septiembre de 2011, y la liquidación del citado “Convenio”, según borrador adjunto.*

2º) *Aprobación del nuevo “Convenio de Ejecución”, entre la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Priego de Córdoba, para la rehabilitación de la antigua Almazara, para uso museístico, situada en el Recreo de Castilla de Priego de Córdoba, según el borrador anexo.*

3º) *Aprobación de la modificación del “Convenio Marco” de fecha 15 de junio de 2009, en cuanto al órgano gestor y los porcentajes de financiación de la estipulación séptima, y ratificar la ampliación de vigencia del “Convenio Marco”, según borrador adjunto.*

4º) *Facultar a la Alcaldesa-Presidenta para al firma de los citados documentos, y cuantos sean necesarios para llevar a cabo las actuaciones referidas.*

La Sra. Alcaldesa comenta que no está de acuerdo con lo que ha dicho el Portavoz socialista indicando que la situación era la misma .

La Sra. Alcaldesa comenta, que la Sra. Casanueva como delegada y ellos , desconocía hasta que fueron a la junta, que es el informe jurídico de la Consejería donde se decía que el convenio estaba caducado y que venía desde 2009 y que después se firmó en 2014. En aquel momento, cuando llegó a la Alcaldía le trasladaron lo que se decía en aquel informe jurídico, pero antes no le había dicho nada nadie. Después de muchas reuniones en verano, le trasladaron a la Junta que no estaba caducado porque siempre se han hecho intervenciones , incluso el último con Planes Provinciales. La Sra. Delegada, la Sra. Casanueva, y el equipo de Delegación le trasladaron a la consejería la viabilidad de esta actuación liquidando el anterior convenio y un nuevo convenio solo destinada al molino . El 7 de febrero de 2020, vinieron toda la estructura técnica de la Delegación para comentar el

Código seguro de verificación (CSV):

6BD7 1FD4 8833 C193 6745



6BD71FD48833C1936745

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General Accidental ALFEREZ DE LA ROSA ROSARIO el 14/8/2020

presente expediente. Hay necesidad de agilizarlo, y no era necesario el informe jurídico de la Consejería, pero se ha visto bien esperar dicho informe.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal socialista, comentando que en el último año, no se ha avanzado en nada a excepción de la propuesta de dar fin al convenio. A finales de 2018, entra otro letrado y se hace cargo de este expediente, y no le daba viabilidad así como a otros proyectos **de rehabilitación autonómica y a esto coincide con las elecciones hasta que entra el nuevo gobierno de Andalucía en enero 2019. Pidió cita cuando comenzó en nuevo gobierno autonómico tras elecciones y no le dieron cita**

Esto se tendría que haber hecho desde que el gobierno autonómico cambió, destacando que era un criterio técnico. Pide agilidad y que salga pronto la licitación y orgullosos de que sea una realidad, ese proyecto.

Dice la Sra. Alcaldesa que el acta de la sesión es de 7 de febrero de 2020, y espera que se agilice, y sea una alegría para todos,

A propuesta de la Sra. Alcaldesa se deja sobre la mesa con el voto favorable por unanimidad, del Ayuntamiento Pleno.

NÚM. 11. EXPTE8723/2018SOLICITA DECLARACIÓN DE ACTIVIDAD DE ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL A EFECTOS DE BONIFICACIÓN EN EL IBI.

Propuesta de la Presidencia del Área de Presidencia, Transparencia y Buen Gobierno, Hacienda, Recursos Humanos y Desarrollo Socioeconómico.

En atención a la solicitud presentada en este Ayuntamiento para la aplicación de una bonificación a efectos de IBI por parte de -----, en representación de la empresa -----, como gerente de la misma, y vistos los informes emitidos por el Departamento de Medio Ambiente, en el que se indica que el supuesto analizado por dicho departamento no puede ser encuadrado en lo recogido por la ordenanza, al tratarse de criterios ambientales y no de carácter social, cultural, histórico artísticos o de fomento del empleo, que son los específicamente estipulados en la ordenanza. Por el Departamento de Desarrollo, en el que se concluye que se acredita el fomento del empleo con los documentos aportados por la empresa. Y en último lugar, el informe por parte de la Intervención, en el que se recoge que no existe justificación suficiente para proceder a la bonificación solicitada, al no haberse aportado documentación que encuadre el fomento del empleo en ninguno de los dos supuestos recogidos expresamente en la ordenanza reguladora del IBI referidos a la existencia de nueva obra mayor, y obra mayor de ampliación de las instalaciones existentes.

En base a lo anterior, se establece **PROPUESTA DE DESESTIMACIÓN DE LA SOLICITUD** presentada para la declaración de actividad de especial interés o utilidad municipal a efectos de bonificación en el IBI. Debiéndose llevar esta propuesta a Pleno para su votación, a ser el órgano competente para la declaración de especial interés o utilidad municipal.

Visto el dictamen favorable por mayoría de la Comisión Informativa de Presidencia, transparencia y buen gobierno, hacienda, recursos humanos y desarrollo socio-económico, Sometida a votación ordinaria se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: trece pertenecientes al Grupo Municipal Popular, uno perteneciente a Ciudadanos siete pertenecientes al Grupo Municipal Socialista, siete pertenecientes al Grupo Municipal Socialista,

Código seguro de verificación (CSV):

6BD7 1FD4 8833 C193 6745



6BD71FD48833C1936745

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General Accidental ALFEREZ DE LA ROSA ROSARIO el 14/8/2020

Visto el resultado de la votación, el Ayuntamiento Pleno acuerda con el voto favorable por mayoría unanimitad :

PRIMERO.- Desestimar la solicitud presentada para la declaración de actividad de especial interés o utilidad municipal a efectos de bonificación en el IBI. Debiéndose llevar esta propuesta a Pleno para su votación, a ser el órgano competente para la declaración de especial interés o utilidad municipal.

SEGUNDO.- Notificar en legal forma al interesado con ofrecimiento de los recursos que procedan.

TERCERO.- Dese traslado del presente acuerdo a la Jefatura de Ingresos previa incorporación del certificado del acuerdo, para la continuación de los trámites tendentes a su cumplimiento.

NÚM. 12 EXPTE. 9393/2020.- MOCIONES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES, ESCRITAS Y/U ORALES, PRESENTADAS AL AMPARO DE LOS DISPUESTO EN EL ART. 91.4 DEL ROFRJ, EN LA SESIÓN N° 1/2020, DEL PLENO MUNICIPAL A CELEBRAR EL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2020.

No se suscitan.

RUEGOS Y PREGUNTAS

El Portavoz del Grupo Municipal socialista comente que novan a hacer ruegos y preguntas por la excepcional técnica dando ánimo para las próximas semanas y que se refuercen las medidas de higiene y limpieza en edificios públicos , dado que se va a empezar a poder salir, y deseando que se puedan ver físicamente el próximo pleno

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa , diciendo que es una situación muy excepcional y hay que anteponer los valores humanos , así que lo agradece. Se entra en nueva fase siendo complicado para operarios y para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y que todos podamos contribuir en cumplir las normas.

Agradece a todos la posibilidad de haber celebrado este pleno telemático dada las dificultades técnicas

Por la Sra. Secretaria se cursará a los miembros del Pleno la reglamentaria comunicación de esta convocatoria.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que del Acta que antecede se han eliminado los datos de carácter personal a los que hace referencia el Reglamento de Protección de Datos, sin que lo transcrito modifique en nada el contenido del Acta.

El/La Secretario/a General

Código seguro de verificación (CSV):

6BD7 1FD4 8833 C193 6745



6BD71FD48833C1936745

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General Accidental ALFEREZ DE LA ROSA ROSARIO el 14/8/2020